

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN ADELANTE DENOMINADA "LA UNISON", REPRESENTADA POR SU SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA, DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA DE LEÓN PEÑÚÑURI, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN MÚSICOS TRABAJANDO, A.C., EN ADELANTE "MÚSICOS TRABAJANDO", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, LIC. OSCAR JOEL MAYORAL PEÑA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "LA UNISON":

- I.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Número 4 Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
- I.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica citada señalan entre sus objetivos, formar y capacitar profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del País, así como crear, difundir y fomentar las manifestaciones artísticas y culturales de los distintos sectores de la sociedad.
- I.3 Que el C. Rector, Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras, ha delegado facultades para suscribir este tipo de convenios a la Secretaria General Académica, Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri, mediante Oficio No. R/743/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017.
- I.4 Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. DE "MÚSICOS TRABAJANDO":

- II.1 Que es una organización sin fines de lucro, constituida mediante Escritura Pública Número 15763, volumen 165, de fecha 24 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Número 11 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández, cuyos Estatutos fueron renovados mediante Escritura Pública Número 16518, volumen 173, de fecha 31 de agosto de 2017, ante la fe del mismo fedatario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del



Distrito Judicial de la propia ciudad, Sección Registro de Personas Morales, Libro Uno, con el número 14904, volumen 960.

- II.2 Que su Presidente, Lic. Oscar Joel Mayoral Peña, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en el Acta Constitutiva protocolizada mediante la Escritura Pública Número 15763, volumen 165, citada en primer término en la declaración que antecede.
- II.3 Que tiene por objeto propiciar el desarrollo integral de las personas mediante el trabajo cultural y artístico con base en la educación, investigación, difusión, animación sociocultural, creación y producción y que para cumplir con el mismo, tiene interés en celebrar el presente convenio de colaboración.
- II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Real de San Pablo Poniente número 20, Fraccionamiento San Pablo, de Hermosillo, Sonora, C.P. 83280.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UNISON" y "MÚSICOS TRABAJANDO" se comprometen a apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas, presupuestales e infraestructurales, para impulsar el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad mediante la colaboración interinstitucional y la realización de proyectos conjuntos en materia de educación, gestión, animación sociocultural, capacitación, consultoría, asistencia técnica, así como prestación de servicio social y prácticas profesionales por parte de alumnos de "LA UNISON", a través de las siguientes acciones:

- a) Promover y realizar actividades educativas, de formación y capacitación tendientes a la profesionalización del sector artístico y cultural, así como a la formación de públicos;
- b) Servir como cuerpo colegiado de observación, apoyo y consulta a las instituciones oficiales en todo lo relacionado con los ejes rectores de ambas partes;
- c) Promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía;
- d) Promover y realizar investigaciones científicas, tecnológicas, sociológicas y etnográficas, análisis, observatorios, foros de discusión, reuniones, talleres y círculos de estudios basados en el trabajo cultural y artístico;
- e) Coadyuvar en el análisis e implementación de estrategias para la efectiva administración de servicios y bienes culturales y artísticos de Sonora y el país.

- f) Difundir el arte y la cultura local dentro y fuera del estado, propiciando el intercambio con otros pueblos, la diversidad, inclusión, la democratización, el intercambio transcultural y el fortalecimiento de las raíces propias.
- g) Desarrollar actividades, medios y sistemas de información para la difusión y divulgación de los fines, servicios y logros de la organización y sus afiliados.
- h) Coadyuvar a la formación del acervo de las diferentes disciplinas artísticas para su difusión.
- i) Organizar funciones, presentaciones, concursos, muestras, encuentros, festivales y otros eventos asociados a la promoción de la cultura y las artes.
- j) Gestionar recursos financieros y destinarlos a estímulos para la creación artística.
- k) Fomentar, producir, distribuir y exhibir publicaciones, obras de arte, puestas en escena y cualquier producto relacionado con el arte y la cultura que contribuyan al progreso del sector.

SEGUNDA.- Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

TERCERA.- Los convenios específicos que resulten del presente deberán suscribirse, por lo que respecta a "**LA UNISON**", a través de su Rector o del Apoderado Legal para Actos de Administración, y por lo que respecta a "**MÚSICOS TRABAJANDO**", a través de su representante debidamente facultado. Además, los convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por personal de "**LA UNISON**" y por personal de "**MÚSICOS TRABAJANDO**", cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Gestionar la participación que se requiere de ambas Instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de Convenios Específicos de Colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Todos las demás acciones que se consideren convenientes.

QUINTA.- Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

SEXTA.- Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado, que esté involucrado en las actividades previstas en los Convenios Específicos derivados de éste, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece.

SÉPTIMA.- En caso de que de las actividades realizadas con este convenio resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, con la Ley de la Propiedad Industrial, o la que resulte aplicable al caso concreto.

OCTAVA.- "LA UNISON" podrá utilizar la información para fines académicos, y los investigadores que participen en él la podrán utilizar para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

NOVENA.- "LA UNISON" y "MÚSICOS TRABAJANDO" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio de Colaboración.

DÉCIMA.- "LA UNISON" y "MÚSICOS TRABAJANDO" se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio será por "LA UNISON", la Secretaria General Académica, Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri y por "MÚSICOS TRABAJANDO", su Secretario, Lic. Nicolás Abraham Rivera León.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "LA UNISON" y "MÚSICOS TRABAJANDO".

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio General de Colaboración tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por períodos iguales, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas, comunicándole a la otra parte con 3 meses de antelación su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Leído por ambas partes el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 30 de enero del año 2018.

POR "LA UNISON"

**DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA DE LEÓN
PEÑÚNURI
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA**

POR "MÚSICOS TRABAJANDO"

**LIC. OSCAR JOEL MAYORAL PEÑA
PRESIDENTE**

**LIC. NICOLÁS ABRAHAM RIVERA LEÓN
SECRETARIO**

~~**LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA**~~

